



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025
VERTIENTE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y CAMBIO
CLIMÁTICO
GIRCC - 07 – MODELO DE CONVENIO ESPECÍFICO DE
COORDINACIÓN

GIRCC - 07 Modelo de Convenio Específico de Coordinación

en la que se desarrolla.

- VI. Ejercer los subsidios del Programa conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", a lo previsto en el presente instrumento y en la normatividad federal y local aplicable.
- VII. Elaborar, integrar y conservar, el expediente técnico de "EL PROYECTO", en donde se incluya la información y documentación comprobatoria desde el proceso de su presentación y hasta el cierre de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2025, atendiendo a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y la legislación federal y local aplicable.
- VIII. Garantizar que en el ejercicio de los recursos para la ejecución de obras se realice mediante instrumentos que garanticen su transparencia e idoneidad financiera.
- IX. Elaborar y firmar el Formato de Cierre de Ejercicio de las Acciones objeto del presente Convenio, de conformidad con lo previsto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- X. Abstenerse de liberar los pagos al tercero autorizado, que fue contratado por cualquier tipo de adjudicación prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público correspondiente, cuando no exista avance entregado, de acuerdo con el cronograma presentado por el adjudicado dentro de su Propuesta Técnica y de conformidad con los Términos de Referencia, previa validación técnica de los avances de "EL PROYECTO" por el "ÁREA RESPONSABLE E INSTANCIA EJECUTORA".
- XI. Entregar al Beneficiario del subsidio, como producto final "EL PROYECTO", definido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en los Términos de Referencia o Lineamientos publicados para tal, así como el documento técnico versión para consulta pública que corresponde a algún instrumento de los componentes de la "VERTIENTE GIRCC", apoyado con recursos federales y locales, mismo que será revisado y aprobado por "LAS PARTES".
- XII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XIII. Considerar que la elaboración de "EL PROYECTO" debe cumplir con lo establecido en la legislación estatal y municipal aplicable, en correlación con lo señalado en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en sus artículos (para programa estatales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano los artículos 28, 29 y 30, para los programas metropolitanos los artículos 31, 32, 33, 34 y 35 y para los planes o programas municipales de desarrollo urbano los artículos 40, 41, 43, 44, 45, 46 y 59), y demás normativa aplicable.
- XIV. En términos del contenido del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 209 base 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se compromete a que la propaganda, que bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción.
- XV. Asimismo, en todo tiempo se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y candidatos, que impliquen su promoción.
- XVI. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, y sus eventuales anexos, así como en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y
- XVII. Verificar que en "EL PROYECTO" que se esté realizando no se esté recibiendo o haya recibido apoyo por los mismos conceptos del Programa o de otros programas de la Administración Pública Federal, que implique duplicidad de apoyos o subsidios, conforme a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".